

Río Gallegos, 28 de junio del 2021.

VISTO:

El Expediente Digital N° 0100.729/2021-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Convocatoria 2021 para la Presentación de Actividades de Extensión para el Fortalecimiento del Compromiso Socio-Comunitario y Voluntariado en Acciones Vinculadas a la Pandemia COVID-19;

Que mediante Res. N° 0241/21-R-UNPA se aprueba la Convocatoria 2021 para la Presentación de Actividades de Extensión para el Fortalecimiento del Compromiso Socio-Comunitario y Voluntariado en Acciones Vinculadas a la Pandemia COVID-19;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita mediante nota N° 125/21-SEU una prórroga para la presentación de las propuestas;

Que se considera pertinente prorrogar el plazo de presentación de solicitudes de propuestas de Actividades de Extensión para el año 2021 hasta el día 4 de agosto del año 2021,

Que la evaluación se realizará el día 11 de agosto del 2021 y las Actividades se desarrollan entre el 20 de agosto del año 2021 y el 31 de marzo del año 2022;

Que los fondos deberán ser ejecutados y rendidos en el marco de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, antes del día 20 de diciembre del año 2021 y el informe final deberá presentarse antes del día 29 de abril del año 2022;

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

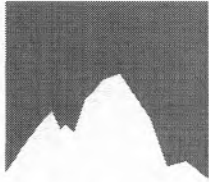
**Artículo 1°:** PRORROGAR el plazo para la presentación de Actividades de Extensión para el Fortalecimiento del Compromiso Socio-Comunitario y Voluntariado en Acciones Vinculadas a la Pandemia COVID-19, hasta el día 4 de agosto del año 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** ESTABLECER que la evaluación de las solicitudes de las propuestas de las Actividades de Extensión se realizará el día 11 de agosto del año 2021 y las actividades se desarrollan entre el día 20 de agosto del año 2021 y el día 31 de marzo del año 2022.

**Artículo 3°:** ESTABLECER que los fondos deberán ser ejecutados y rendidos en el marco de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, antes del día 20 de diciembre del año 2021 y el informe final deberá presentarse antes del día 29 de abril del año 2022.

**Resolución N° 0316/21-UNPA.**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 4°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

COPIA DIGITALIZADA